



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DECRETO No. **0056** DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 29, Literal g de la ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

a).-Que de conformidad con la ley 1551 de 2012, artículo 29 literal g, dentro de las funciones de los Alcaldes está la de "Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal."

b).- Que el Ministerio de la Cultura, giro al Municipio de Bucaramanga la Contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$167,969.479) Mcte**, según resolución No. 3642 de Noviembre 20 de 2014. Que a la fecha se han generado intereses por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS (\$3.203.823) MCTE.**

c).- Que el Municipio de Bucaramanga tiene abierta la cuenta corriente No. 046369999225, en el Banco Davivienda para el recibo de los recursos de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos y las Artes escénica del Ministerio de Cultura.

d).-La cuenta especial de la contribución parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes escénicas estará a cargo del Ministerio de Cultura, entidad que trasladar los recursos a los municipios a través de las Secretarías de Hacienda o quien haga sus veces, las cuales a su vez, deberán transferir los recursos a las secretarías de cultura o quien haga sus veces. Estos recursos y sus rendimientos serán de destinación específica y estarán orientados a inversión en construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas.

c).-Que es necesario incorporar al presupuesto de la presente vigencia, los recursos aquí señalados.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporase en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Administración Central, para la vigencia fiscal de 2015, la suma de: **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS (\$171,173.302) Mcte** así:

9

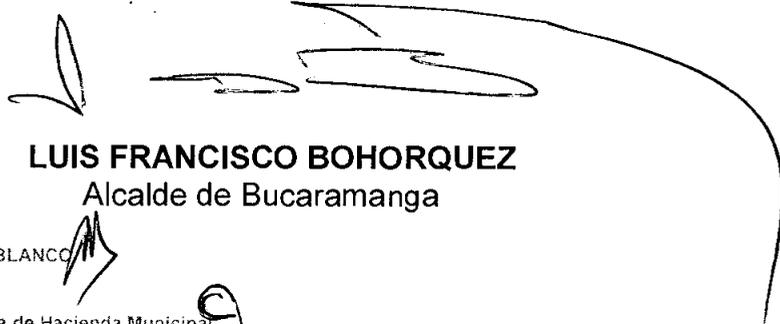
0056

A	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1	INGRESOS	
11	CORRIENTES	
111	TRIBUTARIOS	
1112	IMPUESTOS INDIRECTOS	
1112016	Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, Ley 1493 de 2011	167.969.479
12	RECURSOS DE CAPITAL	
1221	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
122114	Rendimientos Financieros Contribucion para fiscal espectaculos	3.203.823
	TOTAL INCORPORACION DE INGRESOS	171.173.302
B	PRESUPUESTO DE EGRESOS	
	Construccion, adecuacion, mejoramiento y dotacion de la infraestructura de los eescenarios para los escenarios para los espectaculñios publicos de lqs artes escenicass	
2210184	Recursos Cointribucion parafiscal de los espectaculos publicos de las Artes escenicass	167.969.479
22101841	Rendimientos Financieros Contribucion para fiscal espectaculos	3.203.823
	TOTAL INCORPORACION DE EGRESOS	171.173.302

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga a los, **22 ABR 2015**


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

Dra. MARTHA AMIRA ROSA VEGA BLANCO
Secretaria de Hacienda Municipal
Dr. ALBERTO MARAVEL SERRANO
Profesional Especializado Secretaría de Hacienda Municipal